SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
CERTIFICADO DE COBERTURA

Fecha de emisión: 13 de junio de 2023

Póliza Digital N°: 1011526
Asegurado: ACCENTURE SRL
C.U.I.T.: 33610006189
Tareas cubiertas según C.I.I.U. N°: 729000

GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., autorizada por la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nro. 24.433-96 y Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 31/96 a afiliar en todo el país con los alcances establecidos de la Ley Nro. 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, certifica que la empresa ACCENTURE SRL, C.U.I.T. 33610006189, con domicilio en 24 DE NOVIEMBRE 2120 0 0 (1242) CAPITAL FEDERAL, tiene emitida la Póliza Digital Nro. 1011526, en los términos de la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.

Vigencia del Contrato: desde el 01/07/1996 hasta el 30/06/2024

Conste por la presente que GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley Nº 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SRL, o asignado a éste a través de una empresa de servicios eventuales debidamente autorizada (conf. Dec. 462/14), amparados por la cobertura de la Póliza Digital N° 1011526, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley Nº 19.587, su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Se adjunta detalle de la nómina asegurada a la fecha de la emisión del presente.

El presente Certificado de Cobertura, tiene una vigencia de 30 días corridos a partir de su fecha de emisión.

Se emite el presente a pedido del asegurado en Buenos Aires, el 13 de junio de 2023.

Carla Bútori
Gerente de Servicios

Con el fin de asegurar la validez de este documento, por favor ingrese a www.galenoseguros.com.ar en el menú ART - Validar documentos online, con el CUIT del contrato y el siguiente código: D77FD0B4594C2104

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
CERTIFICADO DE COBERTURA

Fecha de emisión: 13 de junio de 2023

Póliza Digital N°: 1011526
C.U.I.T.: 33610006189

Asegurado: ACCENTURE SRL

NRO. CUIL	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	FECHA INGRESO
20957042296	BARRADAS SOLANO JAIRO JOSE	16/03/2022
20304078694	CARMONA JUAN MANUEL	01/09/2018
20323136492	GERALDO CHESSEL GONZALO MATIAS	02/03/2022
27261862587	HALL MARIA BELEN	02/09/2019
27377022659	KOCH CAMILA	18/04/2022
20404767837	NAPOLI JAVIER IGNACIO	07/03/2022
20353639197	RODRIGUEZ BRUNA MAXIMILIANO YA	01/02/2021
23381993809	ROO RODRIGO ALEJANDRO	01/05/2018
27407490008	SZWARC LEILA CECILIA	02/03/2022
27357931113	VARELA AGUSTINA	17/01/2022

Total de Capitas: 10

Carla Bútori
Gerente de Servicios

Con el fin de asegurar la validez de este documento, por favor ingrese a www.galenoseguros.com.ar en el menú ART - Validar documentos online, con el CUIT del contrato y el siguiente código: D77FD0B4594C2104

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710871929
- N° de Contrato de Afiliación: 5767396
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 26 de marzo de 2026, con vencimiento el 24 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17826001
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 26/03/2026 11:51:57

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767396
CON VIGENCIA AL 26/03/2026

CUIT: 30710871929 **Razón Social: ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	23391103054	CAMILA LENNON

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17826001
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 26/03/2026 11:51:57

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L., número de C.U.I.T. 30710871929, contrato de afiliación número 5767396.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767396, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 26 de marzo de 2026, con vencimiento el 24 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17826000
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 26/03/2026 11:51:57

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787637
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:43:02

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27249073666	ROXANA VALERIA ALONSO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17787637
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:43:02

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787636
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:43:02

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 18 de marzo de 2026, con vencimiento el 16 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17796398
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 18/03/2026 14:26:55

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 18/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27349979352	VANINA BERLIER

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17796398
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 18/03/2026 14:26:55

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 18 de marzo de 2026, con vencimiento el 16 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17796397
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 18/03/2026 14:26:55

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 19 de marzo de 2026, con vencimiento el 17 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17799550
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 19/03/2026 10:11:52

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 19/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27230503880	ANDREA VERÓNICA DEBIAGGI

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17799550
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 19/03/2026 10:11:52

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 19 de marzo de 2026, con vencimiento el 17 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17799549
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 19/03/2026 10:11:52

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 20 de marzo de 2026, con vencimiento el 18 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17805526
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 20/03/2026 11:33:56

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 20/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	23290758734	AGUSTINA BRINGAS
C.U.I.L.	27389394039	AGUSTINA PAULA FREIRE BOLL
C.U.I.L.	20393760649	ALAN EMANUEL CHAVEZ
C.U.I.L.	23384969399	ALAN SANTOS PARENTI
C.U.I.L.	27345296242	ALDANA ORTIZ
C.U.I.L.	20410166802	ALEJO GUSTAVO ZAVALA
C.U.I.L.	20350941852	ALEXIS RODRIGUEZ
C.U.I.L.	20359832584	ALVAREZ MONTEFUSCO HERNAN
C.U.I.L.	27216684082	ANA MARIA PRENAFETA
C.U.I.L.	27373064896	ANDREA FERNANDA ARIZA
C.U.I.L.	27317678725	ANDREA VANESA CASTELLANOS
C.U.I.L.	20270418458	ANTONIO RAMON PARDO
C.U.I.L.	27957410117	ANYELIN CALDERON
C.U.I.L.	27379657414	ARIADNA CINTIA ITALIANI
C.U.I.L.	20261196345	ARIEL EDUARDO MONTENEGRO
C.U.I.L.	27420465527	AZUL MARTINA SÁNCHEZ
C.U.I.L.	27400095391	BELÉN LORENZO
C.U.I.L.	27315704621	BIBIANA ANABELLA BARRIOS
C.U.I.L.	20327388739	BONAVITA CARLOS
C.U.I.L.	27341085441	BÁRBARA LETO
C.U.I.L.	27224300943	CARLA DEBERNARDI
C.U.I.L.	27251344847	CARLA VANINA COLLURA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17805526
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 20/03/2026 11:33:56

C.U.I.L.	20365591599	CARLOS ARTURO ALMENDRA GARCIA
C.U.I.L.	20312248221	CARLOS EDUARDO RIVERO
C.U.I.L.	20175778528	CARLOS GUILLERMO SCHETTINO
C.U.I.L.	20959395994	CAUPOLICAN QUERALES SALAS
C.U.I.L.	27304773060	CLAUDIA CAROLINA GEREZ
C.U.I.L.	20327658507	CLAUDIO ANDRES GODOY PARISE
C.U.I.L.	27386382064	Camila Romero Nuñez
C.U.I.L.	20170390378	DAMIAN GUILLERMO ALVAREZ
C.U.I.L.	20253915502	DANIEL AGUSTIN TRADITO
C.U.I.L.	20311007174	DANTE ARIEL TOLABA
C.U.I.L.	20378932956	DIEGO DANIEL ULLUA
C.U.I.L.	20238294593	DIEGO LUIS FULLANA
C.U.I.L.	20368989291	DIEGO MAXIMILIANO SUAREZ
C.U.I.L.	20415554827	DUKART DENISE
C.U.I.L.	20149480049	EDGARDO ALBERTO QUINTERO
C.U.I.L.	20244467335	EDUARDO GUSTAVO REDIN
C.U.I.L.	27333117547	ELIANA EDITH RAMOS
C.U.I.L.	27957941899	ELIZABETH CONTRERAS HUIZA
C.U.I.L.	27299321326	EMILCE ARACELLI SANTOS
C.U.I.L.	20387842897	EMILIANO GRANIERO
C.U.I.L.	20345328808	EMILIANO PICCINELLI
C.U.I.L.	20390626704	ERIK TUEROS
C.U.I.L.	20325207265	ESTEBAN ARIEL VOEFFRAY
C.U.I.L.	20329491227	EUGENIO LAMARQUE
C.U.I.L.	20163229340	FABIAN ALFREDO RODRIGUEZ
C.U.I.L.	20169374563	FABIAN CARLOS GUIDO
C.U.I.L.	23399106869	FABRIZIO MICELI
C.U.I.L.	20399305137	FACUNDO LEONARDO SALINAS
C.U.I.L.	20272139432	FEDERICO ALEJANDRO TOBARES
C.U.I.L.	20286710493	FEDERICO RODRIGO SERDÁ
C.U.I.L.	20418399695	FERNANDO CANTOS LUCERO
C.U.I.L.	23453039579	FRANCO BENITO REDIN
C.U.I.L.	20418013258	FRANCO GERMAN ARENA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17805526
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 20/03/2026 11:33:56

C.U.I.L.	20414003657	GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ
C.U.I.L.	20370081477	GERMÁN DAVID LOIBERG
C.U.I.L.	20342573658	GONZALO ADRIAN DEL RIO
C.U.I.L.	20392119176	GONZALO EZEQUIEL MIRANDA
C.U.I.L.	20346020211	GONZALO FALBO BURASTERO
C.U.I.L.	27134920748	GRACIELA LIDIA SANCHEZ
C.U.I.L.	20394357937	GUIDO DELFINO
C.U.I.L.	20234703308	HERNAN IMAS
C.U.I.L.	20289911120	HERNAN MATIAS STROZZA
C.U.I.L.	20236785808	HERNÁN MARCELO FUENTES
C.U.I.L.	23400456259	HERNÁN SANTIAGO OBISPO
C.U.I.L.	20224262834	IVÁN GERARDO SVIGUILSKY
C.U.I.L.	20240367832	JAVIER ANDRÉS SIBONA
C.U.I.L.	24288209940	JESICA LORENA DIAZ
C.U.I.L.	20338765615	JONATAN EMANUEL CRUZ GARCÍA
C.U.I.L.	20379326103	JORGE LUIS JONATHAN CONDORI
C.U.I.L.	20349531446	JOSE BECERRA
C.U.I.L.	20210901729	JOSE MARIA LOPEZ
C.U.I.L.	20312737737	JOSÉ GABRIEL ZALAZAR
C.U.I.L.	20281614860	JUAN ALBERTO MUÑOZ
C.U.I.L.	20414547290	JUAN IGNACIO GEMIGNANI
C.U.I.L.	20325237563	JUAN IGNACIO SUBIZAR
C.U.I.L.	20370130850	JUAN MANUEL MANRIQUE
C.U.I.L.	20427822797	JUAN MARTIN ARNALDO
C.U.I.L.	20422524291	JUAN MARTIN PEREIRA
C.U.I.L.	20372934825	JUAN MATEO ALZA
C.U.I.L.	27276795428	JULIETA FUNES
C.U.I.L.	27389013760	JULIETA LEONARDI
C.U.I.L.	27217620916	KARINA EDITH JUAREZ
C.U.I.L.	23323931909	KARINA GISELA MARTIREZ
C.U.I.L.	27191090018	LAUTARO SAED
C.U.I.L.	20300092420	LUCAS DANIEL BELLIO
C.U.I.L.	20304060612	LUCAS GABRIEL PASTORIZA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17805526
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 20/03/2026 11:33:56

C.U.I.L.	20379488634	LUCAS MATÍAS MENDIETA DEL MATTO
C.U.I.L.	23365371814	LUCIA MARINA FEDENCHUK
C.U.I.L.	27403911327	LUCIANA SERENA ACOSTA
C.U.I.L.	20397626092	LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ
C.U.I.L.	20230939935	LUIS MARTÍN BENITEZ
C.U.I.L.	27426473688	MALENA BURS
C.U.I.L.	27444067514	MALENA CHARDON
C.U.I.L.	27409038900	MALENA ZUBIZARRETA
C.U.I.L.	27317728951	MALVINA ELISABET CATIVA
C.U.I.L.	20259982058	MARCELO DEMIAN EIZIKOVITS
C.U.I.L.	20165469071	MARCELO IVAN GIACCONE
C.U.I.L.	20164978126	MARCELO ZANTI
C.U.I.L.	27222924265	MARIA ELENA BRAVE
C.U.I.L.	27252838460	MARIA FLORENCIA GIGANTE
C.U.I.L.	27182561806	MARIANA ELSA IRIGOYEN
C.U.I.L.	27303373123	MARIANA FERREIRA
C.U.I.L.	20367859939	MARIANO FORTE
C.U.I.L.	27281699798	MARIEL ELIANA ABITANTE
C.U.I.L.	23325935634	MARINA ANGELA GAUNA
C.U.I.L.	27191007838	MARIO ENRIQUE PALACIOS
C.U.I.L.	20355415040	MARTIN GERARDO NIEVA
C.U.I.L.	20311754077	MARTIN HORACIO MONTES
C.U.I.L.	20330806347	MARTIN MIGUEL RIVERO
C.U.I.L.	20347819515	MARTIN PRIMO GRASSELLI
C.U.I.L.	27400094093	MARTINA GRONDONA
C.U.I.L.	27325749518	MARÍA DE LAS MERCEDES LEVA
C.U.I.L.	27219237524	MARÍA LETICIA DIAZ
C.U.I.L.	20408546665	MATIAS CANAVIDE
C.U.I.L.	20369415914	MAURO ADRIAN ADRIAN RIVERO
C.U.I.L.	20264360898	MAXIMILIANO ARIEL UEHARA
C.U.I.L.	20289866036	MAXIMILIANO FERNANDES PINTO
C.U.I.L.	20290399972	MAXIMILIANO LUIS OBREGON
C.U.I.L.	20242901674	MIGUEL RANDO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17805526
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 20/03/2026 11:33:56

C.U.I.L.	27418232531	MOSCHELLA LUCIANA ANOUK
C.U.I.L.	20418765578	NICOLAS AGOSTI
C.U.I.L.	20433144822	NICOLAS DIEGO SORICHETTI
C.U.I.L.	20319373714	NICOLAS EZEQUIEL ROMANO
C.U.I.L.	20424986675	NICOLAS GUSTAVO LONGO
C.U.I.L.	20382677359	NICOLAS MOTTA
C.U.I.L.	20328534933	NICOLÁS GILOTTI
C.U.I.L.	20391549932	NICOLÁS GUARDO
C.U.I.L.	27190862157	ORIANA ANDRADE
C.U.I.L.	20342287698	PABLO DAMIAN FLORES
C.U.I.L.	20276684958	PABLO DANIEL SILVA
C.U.I.L.	20344243353	PABLO EZEQUIEL BRIZZI
C.U.I.L.	20310931757	PABLO IGNACIO BURGOS
C.U.I.L.	20380415500	PABLO NICOLAS DUVAL
C.U.I.L.	27272636988	PAULA SOLEDAD GALATI
C.U.I.L.	27384292491	RENATA CAPARROZ
C.U.I.L.	27392770807	ROMINA AZUCENA CARABELLI
C.U.I.L.	20310504794	RUBEN JOSE BURKI
C.U.I.L.	20351463490	SANTIAGO REICHART
C.U.I.L.	20361591586	SEBASTIÁN AUGUSTO IEZZI
C.U.I.L.	20393476444	SEBASTIÁN SANTIAGO ALBACETTI
C.U.I.L.	27382981117	SELENE SOLANGE MANSILLA
C.U.I.L.	20283530443	SERGIO HERNAN PEREZ
C.U.I.L.	27372503918	SOFIA ANDREA CESARI
C.U.I.L.	27348728879	SOFIA LAZZARIN
C.U.I.L.	23399202434	SOLANGE ORELLANA MERINO
C.U.I.L.	27237672645	SONIA VANINA GARAVELLI
C.U.I.L.	27410639942	TALÍA LUCERO AMAYA MOREYRA
C.U.I.L.	20411952984	TOMAS RODRIGO CICENIA
C.U.I.L.	20396477468	TOMÁS COLMAN
C.U.I.L.	20452359236	TOMÁS ROSSO
C.U.I.L.	27259892711	VANINA PAOLA GONZALEZ
C.U.I.L.	20400143693	WIONCZAK LUCAS SANTIAGO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17805526
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 20/03/2026 11:33:56

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 20 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 20 de marzo de 2026, con vencimiento el 18 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17805525
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 20/03/2026 11:33:56

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17788480
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 14:45:19

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20304031841	HECTOR FABIAN AVALOS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17788480
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 14:45:19

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17788479
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 14:45:19

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17786335
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:49:17

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	23383952654	MILAGROS AGUIRRE CURIEL

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17786335
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:49:17

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17786334
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:49:17

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17788644
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 15:01:11

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20274178044	ALEJANDRO GABINO CASTRO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17788644
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 15:01:11

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17788643
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 15:01:11

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783725
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:13:16

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 16/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27289081661	GISELA KARINA CLEMENTE

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17783725
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:13:16

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783724
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:13:16

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17785762
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:04:07

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27316414929	CARLA ANDREA COCOZZA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17785762
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:04:07

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17785761
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:04:07

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787716
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:52:21

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27410631364	DELFINA FERAUD

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17787716
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:52:21

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787715
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:52:21

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17786439
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 11:00:36

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27386001974	GISELA FLORENCIA DIEGUEZ

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17786439
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 11:00:36

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17786438
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 11:00:36

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17786225
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:38:19

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20376457738	ROY FITZIMONS

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17786225
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:38:19

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17786224
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 10:38:19

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de diciembre de 2025.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de diciembre de 2025, con vencimiento el 31 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17314471
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 02/12/2025 18:54:46

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 02/12/2025

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27295812554	GINA BADANO

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17314471
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 02/12/2025 18:54:46

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 02 de diciembre de 2025.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 02 de diciembre de 2025, con vencimiento el 31 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17314470
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 02/12/2025 18:54:46

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17788362
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 14:30:04

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	24434166760	TOMÁS GUILLOT

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17788362
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 14:30:04

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17788361
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 14:30:04

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783939
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:26:50

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 16/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20273987429	LEONEL GONZALO LARRETA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17783939
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:26:50

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783938
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:26:50

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 19 de marzo de 2026, con vencimiento el 17 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17799512
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 19/03/2026 10:05:34

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 19/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20425631439	MAXIMILIANO JOSE LARRETA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17799512
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 19/03/2026 10:05:34

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 19 de marzo de 2026, con vencimiento el 17 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17799511
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 19/03/2026 10:05:34

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787683
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:47:57

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27318567269	MARÍA SOLEDAD LENCINA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17787683
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:47:57

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787682
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:47:57

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17784029
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:45:09

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 16/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27363879743	LUCAS EXEQUIEL PÉREZ

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17784029
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:45:09

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17784028
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 16:45:09

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787534
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:35:40

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 17/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27256410260	ROMINA LORENA MARASZYNSKI

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17787534
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:35:40

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 17 de marzo de 2026, con vencimiento el 15 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17787533
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 17/03/2026 12:35:40

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 18 de marzo de 2026, con vencimiento el 16 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17796605
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 18/03/2026 14:52:28

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 18/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20406667295	MANUEL MENA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17796605
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 18/03/2026 14:52:28

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 18 de marzo de 2026, con vencimiento el 16 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17796604
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 18/03/2026 14:52:28

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783502
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 15:53:29

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 16/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20320221111	SEBASTIAN ALBERTO PANNIA

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17783502
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 15:53:29

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783501
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 15:53:30

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de abril de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30710871929
- N° de Contrato de Afiliación: 5767396
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 10 de abril de 2026, con vencimiento el 09 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17900409
Confeccionado por: María del Pilar Thomasset
Fecha y hora de emisión: 10/04/2026 12:01:37

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767396
CON VIGENCIA AL 10/04/2026

CUIT: 30710871929 **Razón Social: ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27400210883	ALDANA AILEN SAVOIA
C.U.I.L.	27937875318	ANDREA LORENZO
C.U.I.L.	23365247234	CAMILA ARCA
C.U.I.L.	27381777885	FLORENCIA GISELLE POLO
C.U.I.L.	27348246017	LUCIANA BENITEZ
C.U.I.L.	27399339893	SOFIA RODRIGUEZ DE LA TORRE

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17900409
Confeccionado por: María del Pilar Thomasset
Fecha y hora de emisión: 10/04/2026 12:01:37

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de abril de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L., número de C.U.I.T. 30710871929, contrato de afiliación número 5767396.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SERVICE CENTER S.R.L., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767396, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 10 de abril de 2026, con vencimiento el 09 de mayo de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17900408
Confeccionado por: María del Pilar Thomasset
Fecha y hora de emisión: 10/04/2026 12:01:37